REPUBLICA DE CHILE I. MUNICIPALIDAD DE CONCON DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONCON, 2 0 NOV 2018

DECRETO ALCALDICIO Nº 2 5 7 0 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº18.695 de 1998.
- b) La Ley Nº19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- c) Resolución Nº 18 / 2017 de la Contraloría General de la República
- d) El artículo N°159 número 4 del Código del Trabajo el que dispone el término del Contrato de Trabajo por vencimiento del plazo convenido en el contrato.
- e) El Dictamen N° 22.766 y N° 85.700/2016 de la Contraloría General de la República
- f) Decreto Registrado N°811/2018 del Municipio de Concón que autoriza el Contrato de Plazo Fijo entre el Municipio de Concón y Doña Gloria Arancibia González.
- g) La cláusula novena del Contrato de Trabajo de doña Gloria Arancibia González que dispone como fecha del término del plazo fijo el 21 de diciembre 2018.

CONSIDERANDO

- 1.- La propuesta de la Dirección de la Escuela Puente Colmo que haciendo uso de las atribuciones que le otorga el artículo 7° bis letra "a" del DFL N°1/96 Texto Actualizado y Sistematizado de la Ley N°19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación, "proponer al sostenedor el personal docente y asistentes de la educación a contrata" y que en el caso del asistente de la educación doña Gloria Constanza Arancibia González no fue considerada en la dotación del personal asistente de la educación 2019.
- 2.- Las nuevas disposiciones presupuestarias y financieras del DAEM para el año escolar 2019 que impiden la renovación del contrato de plazo fijo

DECRETO

1. PROCÉDASE a la no renovación del Contrato de Trabajo de Doña Gloria Constanza Arancibia González RUT asistente de la educación de la Escuela Puente Colmo por término del plazo del Contrato de Trabajo y por los fundamentos indicados en el numeral 1 y 2 de los considerandos.

2. NOTIFÍQUESE el presente Decreto por Secretaría Municipal por carta certificada al domicilio de la funcionaria registrado en el DAEM:

3. ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

MARIALIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

• Contraloría Regional

- Secretario Municipal
- Control
- Archivo D.A.E.M.
- Interesado (a)

OSG/MLEG/RED/mchc.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control
Objetado Observado Revisado